

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE
 FREDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (017-21)**

1. Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial signado por el representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA WILPABRI S.A.S., en el que informa el motivo por el cual no entregó los dineros correspondientes a las prestaciones sociales del trabajador fenecido a la señora MARTÍNEZ PACHÓN. Tal manifestación se tendrá por agregada.

2. De otro lado, se advierte escrito presentado por la señora LUZ MIRYAM MARTÍNEZ PACHÓN, en el que solicita la entrega de los dineros consignados a su favor.

Por hallarse procedente la deprecación de entrega, a ella se accederá. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente la manifestación elevada por el representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA WILPABRI S.A.S.

SEGUNDO: ENTREGAR los dineros representados en el depósito judicial, por valor de \$871.840 a LUZ MIRYAM MARTÍNEZ PACHÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.800.509.

TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de esta ciudad para que se sirva proceder en la forma ordenada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE.

El juez,



JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA